

TEMA 9

Instrumentos financieros

NORMA 9ª PGC

Bibliografía

PGC

Manual Práctico del nuevo PGC 2008.: Capítulo 12.

Objetivos

- Identificar los instrumentos financieros, distinguir entre las diferentes categorías y familiarizarse con el método de valoración que debe ser utilizado en cada caso.
- Familiarizarse con la aplicación del método del coste amortizado para la valoración de instrumentos financieros y comprender sus implicaciones: ej.
 - Por qué el importe reflejado como deuda no siempre coincide con el nominal de deuda.
 - Por qué los gastos financieros no siempre coinciden con los intereses pagados.

Plan de la clase

- Tipos de instrumentos financieros.
- Activos financieros:
 - Valoración inicial y posterior
 - Reconocimiento de los ingresos financieros.
 - Baja en el balance
- Pasivos financieros.
 - Valoración inicial y posterior.
 - Reconocimiento de los gastos financieros.
 - Baja en balance de pasivos financieros.

Instrumentos financieros: definición

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

El nuevo P.G.C. los define el como:

Norma 9. CONCEPTO: “Contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra.”

Nota: Carácter contractual. Lo que no tenga carácter contractual **no es un instrumento financiero.** Ejemplo: Las provisiones.

Norma 9.1.- RECONOCIMIENTO: “La empresa reconocerá un instrumento financiero en su balance **cuando sea parte obligada** en el contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo”.

Activos financieros

Norma 9. 2.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Concepto:

“Un activo financiero **es cualquier activo** que sea:

- dinero en efectivo,
- un instrumento de patrimonio de otra empresa o
- suponga un derecho contractual a
 - recibir efectivo u otro activo financiero, o .
 - a intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones favorables”.

Activos financieros: ejemplos

- ¿Por qué invierte la empresa en activos financieros?
 - Gestión de tesorería: colocar excedentes de tesorería para obtener rentabilidad.
 - Razones estratégicas: ejercer influencia o control sobre otras empresas.
 - Cobertura: protección contra el riesgo.

Norma 9ª.3. CONCEPTO:

Un Pasivo financiero es cualquier instrumento financiero emitido, incurrido o asumido que, de acuerdo a su realidad económica, suponga una obligación contractual, directa o indirecta:

- De **entregar** efectivo u otro activo financiero.
- De **intercambiar** activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente **desfavorables**. (ejemplo un contrato de futuro cuya liquidación es desfavorable).
- Que **otorguen al tenedor** el derecho a exigir al emisor su **rescate** en una fecha y por un importe determinado o determinable, (obligaciones, bonos), o a **recibir una remuneración predeterminada** siempre que haya beneficios distribuibles. (Ejemplo. Acciones rescatables o sin voto).

Pasivos financieros

- Importante fuente de financiación
 - Menor coste que la financiación propia
 - Mayor flexibilidad
 - Ventajas fiscales (intereses son deducibles)
 - Disciplina a la dirección: es necesario generar liquidez suficiente para hacer frente a los pagos.
- Entraña riesgo

Instrumentos financieros: clasificación

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. NORMA 9ª:

La norma 9 del PGC es aplicable a los siguientes instrumentos financieros (activos y pasivos financieros):

Norma 9 a). ACTIVOS FINANCIEROS.

- **Efectivos y activos líquidos equivalentes:**
Tesorería, depósitos bancarios a la vista.
- **Créditos por operaciones comerciales:**
Clientes y Deudores varios.
- **Créditos a terceros:**
Préstamos y créditos financieros concedidos incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.

Instrumentos financieros: clasificación

ACTIVOS FINANCIEROS. Norma 9 a).

- **Valores representativos de deudas de otras empresas adquiridos:**
Obligaciones, bonos y pagarés.
- **Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos:**
Acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva, y otros instrumentos de patrimonio.
- **Derivados con valoración favorable para la empresa:**
Futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- **Otros activos financieros:**
Depósitos en entidades de créditos, anticipos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar.

Norma 9. b). PASIVOS FINANCIEROS.

- **Débitos por operaciones comerciales y no comerciales:**
Proveedores y acreedores varios.
- **Deudas con entidades de crédito.**
- **Obligaciones y otros valores negociables emitidos:**
Bonos y pagarés.
- **Derivados con valoración desfavorable a la empresa:**
Futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- **Deudas con características especiales.**
Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivo financiero.
Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivo financiero.
- **Otros pasivos financieros:**
Préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Instrumentos financieros

NPGC: valoración según el **destino** del instrumento y **de la forma** en que se espera **recuperar** la inversión o **cancelar** el pasivo financiero, **que es lo que preocupa al usuario de la información y al gerente de la empresa**

Intereses implícitos vs explícitos

- **Intereses implícitos** (tipos de interés efectivo): Es el Tipo que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada
 - Incrementan el valor del instrumento financiero
- **Intereses explícitos**: aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero a su valor nominal

Contabilización Intereses Implícitos y Explícitos en ACTIVOS FINANCIEROS

1. ASIENTOS REGISTRO INTERESES **IMPLICITOS**

Concepto	Debe	Haber
Activo financiero	X	
Ingresos financieros (76)		X

ASIENTOS REGISTRO INTERESES EXPLICITOS ACTIVOS FINANCIEROS

ASIENTO PARA REGISTRAR LOS DERECHOS DE COBRO DE INTERESES DEVENGADOS PERO NO VENCIDOS

Concepto	Debe	Haber
Derechos de cobro por intereses	X	
Ingresos financieros (76)		X

ASIENTO PARA REGISTRAR EL COBRO DE INTERESES DEVENGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES:

Concepto	Debe	Haber
Tesoreria	X	
Derechos de cobro por intereses		X

ASIENTO PARA REGISTRAR EL COBRO DE INTERESES DEVENGADOS Y COBRADOS EN EL EJERCICIO ACTUAL:

Concepto	Debe	Haber
Tesoreria	X	
Ingresos financieros (76)		X

Contabilización Intereses Implícitos y Explícitos en PASIVOS FINANCIEROS

1. ASIENTOS REGISTRO INTERESES EXPLICITOS

Concepto	Debe	Haber
Gastos financieros (66)	X	
Pasivos financiero		X

ASIENTOS REGISTRO INTERESES EXPLICITOS PASIVOS FINANCIEROS

ASIENTO PARA REGISTRAR LA OBLIGACION DE PAGO DE INTERESES DEVENGADOS PERO NO VENCIDOS

Concepto	Debe	Haber
Gasto financiero	X	
Obligacion de pago por intereses		X

ASIENTO PARA REGISTRAR EL PAGO DE INTERESES DEVENGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES:

Concepto	Debe	Haber
Obligación de pago por intereses	X	
Tesorería		X

ASIENTO PARA REGISTRAR EL PAGO DE INTERESES DEVENGADOS Y COBRADOS EN EL EJERCICIO ACTUAL:

Concepto	Debe	Haber
Gasto financiero	X	
Tesorería		X

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: carteras vs rubricas

Un concepto que debe ser clarificado previamente y que suele inducir a errores es la **confusión** entre **las carteras en las normas de valoración** y **las rúbricas en el balance**. Las carteras a que hace referencia el nuevo **P.G.C.** agrupan instrumentos financieros a los que se aplican unas normas de valoración homogéneas.

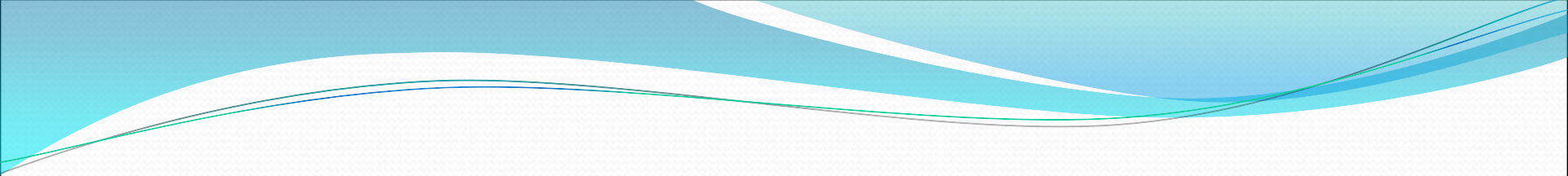
Esto no significa necesariamente que dichos instrumentos tengan **que ser reflejados conjuntamente en el balance**.

Ejemplo: Una financiación no comercial a largo plazo otorgada a una empresa dependiente y la financiación comercial ordinaria a corto plazo.

Ambas operaciones se valorarán utilizando los criterios de la cartera de **“Préstamos y partidas a cobrar”**. En cambio, en el balance se recogerán respectivamente de la siguiente manera:

La financiación a largo plazo a la empresa dependiente, se recogerá en la cuenta **(2423)** “Créditos a largo plazo a empresas del grupo” dentro del activo no corriente, en la rúbrica **IV.2**.

La financiación comercial ordinaria a corto plazo, en la **(430)** “Clientes” en la rúbrica **III.1** del Activo Corriente.



ACTIVOS FINANCIEROS

Activos financieros clasificación en carteras con fines valorativos

1. Préstamos y partidas a cobrar

2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

3. Activos mantenidos para negociar

4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de P y G.

5. Inversiones en empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas (GMA).

6. Activos financieros disponibles para la venta

Nota. La cartera de valores se va a valorar según el objeto que se persiga con ella.

Cuadro resumen de los criterios de valoración de los activos financieros.

<u>Activos financieros.</u>	<u>Valoración</u>	
	<u>Inicial</u>	<u>Posterior</u>
Préstamos y partidas a cobrar	V.R.	C.A.
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	V.R.	C.A.
Activos mantenidos para negociar	V.R.	V.R.
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de P y G.	V.R.	V.R.
Inversiones en empresas GMA	Coste	Coste
Activos financieros disponibles para la venta	V.R.	V.R.

ACTIVOS FINANCIEROS: ejemplo clasificación en carteras

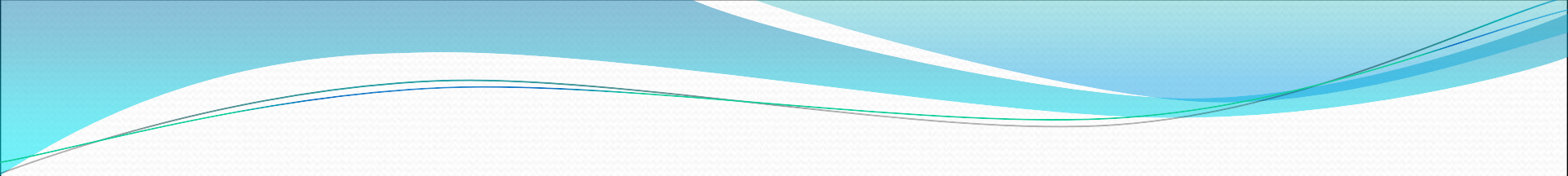
Imaginemos tres empresas, A, B y C que compren los mismos 1.000 bonos cada una de la sociedad X. Puede ocurrir:

La empresa A los califica como “Cartera mantenida a vencimiento”. Los tendrás valorado a coste amortizado.

La empresa B lo califica como “Cartera para negociar”, los tendrá valorados a valor razonable y las diferencias las llevará a P y G.

La empresa C los califica como “Disponible para la venta” y los tendrás valorado a valor razonable y las diferencias las llevará a P.N.

Las restricciones a la incorporación de determinados activos en ciertas carteras se puede **deducir de modo intuitivo**. Ejemplo: “La cartera de inversión a vencimiento” recoge activos que vayan a permanecer hasta su extinción. En este sentido, resulta imposible hablar de extinción en el caso de acciones ordinarias a las cuales se le atribuye una vida ilimitada.



INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO

Norma 9^a.2.2.

INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO.

Norma 9ª.2.2.

“**Se pueden** incluir en esta categoría **los valores representativos de deudas** (por ejemplo, obligaciones y bonos), que cumplan **todas y cada una** de las siguientes características:

- Que tengan una fecha de vencimiento fijada.
- Que sus cobros sean de cuantía determinada o determinable.
- Que se negocien en un mercado activo.
- Que la empresa tenga la intención efectiva y capacidad de conservarlos hasta su vencimiento”.

INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO.N.9.2.2

Según la NIC 39, “una entidad **no tiene intención efectiva** de mantener hasta el vencimiento una inversión en un activo financiero con un vencimiento fijo si:

- a) La entidad tiene intención de **mantener el activo financiero por un periodo indefinido**. (No se incluye la deuda perpetua porque se prevén pagos por tiempo indefinido, no existe fecha de vencimiento).
- b) La entidad **está dispuesta a vender** el activo financiero **en repuesta** a cambios en los tipos de interés de mercado, necesidades de liquidez, cambios en la disponibilidad o en la rentabilidad de las inversiones alternativas, cambios en los plazos y fuentes de financiación o cambios en el riesgos de tipo de cambio.

INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO

Norma 9ª.2.2.2. VALORACIÓN INICIAL= Valor razonable que será el precio de la transacción, que equivaldrá **valor razonable de la contraprestación entregada más gastos** de la transacción que le sean **directamente atribuibles**.

Hay que registrar de modo separado los intereses explícitos devengados y no vencidos.

Derecho de cobro por intereses/ banco a ingresos financieros

Norma 9ª.2.2.3. VALORACIÓN POSTERIOR: Coste amortizado =
(Importe inicial - reembolsos de principal + parte imputada a P y G de la diferencia entre el V. inicial y V. Reembolso, (según tipo de interés efectivo; intereses implícitos!).

INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO.

Norma 9ª.2.2.3. DETERIORO DE VALOR: Igual que para préstamos a cobrar.

La diferencia entre el **valor en libros** y **el valor actual de los flujos de efectivo futuros** que se estiman van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Continúa diciendo: “No obstante, como **sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros** se puede utilizar **el valor de mercado del instrumento siempre que sea fiable** como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa”.

Nota: usaremos el valor de mercado cuando sea inferior al valor actual de los flujos de efectivo futuro

Baja en inventario

- Cuando el activo vence o la empresa lo vende.
- Se registra un beneficio o pérdida = importe recibido- valor contable.

Cuentas.

Inversiones financieras

- Valores representativo deuda L.P. (251)
- Valores representativo de deuda a C.P.(541)

Deterioros/ reversiones

- Pérdidas por deterioro en valores de deuda (696/8)
- Deterioro de valor de valores de deuda. (296/7)
- Reversión del deterioro de valores de deuda (796/8)

Ingresos financieros

- Ingresos de Valores representativos de deuda(761)

CARTERA DE MANTENIDOS A VENCIMIENTO.

Ejemplo.

La S.A.X adquiere el 1-1- del año X, 40 bonos cotizados de 1.000 € de nominal con la intención de mantenerlo hasta su vencimiento, dentro de 3 años.

El valor de emisión es de 40.000 € y se han pagado unos gastos de transacción de 1.400 €.

El valor de reembolso de los bonos es de 45.000 € y el cupón anual es de 2.700 € pagaderos a 31/12. (**intereses explícitos**)

El 31-12-año X los bonos cotizan a 105% y el 31-12-X+1a 110%.

Solución.

$$40.000 + 1.400 = 2.700(1+i)^{-1} + 2.700(1+i)^{-2} + 2.700(1+i)^{-3} + 45.000(1+i)^{-3}.$$

1-1-año X		
41.400	Valores representativo deuda L.P. (251)	
	a Banco (572)	41.400

Por la compra= 40.000 + 1.400 = 41.400.-

31-12-año X	
2.700	Banco (572)
	a Ingresos de Valores(761)
	2.700

Por cobro interés explícito.

CARTERA DE MANTENIDOS A VENCIMIENTO.

31-12-año X

1.096,39 Valores representativo de deuda a L.P.(251)

a Ingresos de Valores(761) 1.096,39

Devengo interés implícito. $41.400 \times 9,17\% = 3.796,39.-$

$3.796,39 - 2.700 = 1.096,39 \text{ €}.$

Cálculo del deterioro 31-12-año X.

Valor en libros $41.400 + 1.096,39 = 42.496,39$

Valor actual de los flujos de efectivo = $2.700 \times (1,09170019)^{-1} +$
 $+ 2.700 \times (1,09170019)^{-2} + 45.000 \times (1,09170019)^{-2} = 42.496,39.$

Valor de mercado = $40.000 \times (1,05) = 42.000$

El P.G.C. admite el **valor de mercado** cuando sea **fiable** en lugar del V.actual de los F.de E. En este caso lo cogemos al ser menor.

CARTERA DE MANTENIDOS A VENCIMIENTO.

31-12-año X

496,39	Pérdidas por deterioro en valores de deuda L.P(6968)	
	a Deterioro de valor de valores de deuda L.P. (297)	496,39
Por el deterioro = $42.496,39 - 42.000 = 496,39$		

CARTERA DE MANTENIDOS A VENCIMIENTO.

31-12-año X+1

2.700 Banco (572)

a Ingresos de Valores(761) 2.700

Por cobro interés explícito.

31-12 X+1

1.196,93 Valores representativo de deuda a L.P.(251)

a Ingresos de Valores(761) 1.196,93

Devengo interés implícito. $42.496,38 \times 9,17\% = 3.896,93.-$

$3.896,93 - 2.700 = 1.196,93\text{€}.$

CARTERA DE MANTENIDOS A VENCIMIENTO.

Cálculo del deterioro año X+1.

$$\text{Valor en libros} = 41.400 + 1.096,39 + 1.196,93 - 496,39 = 43.196,93$$

$$\text{Valor actual de los flujos de efectivo} = 2.700 \times (1,0917)^{-1} + 45.000 \times (1,0917)^{-1} = 43.693,31.$$

$$\text{Valor de mercado} = 40.000 \times 1.10 = 44.000.$$

El valor en libros 43.196,93 es menor que el valor actual de los flujos de efectivo. Se produce **una reversión del deterioro**.
 $43.693,31 - 43.196,93 = 496,38.$

CARTERA DE MANTENIDOS A VENCIMIENTO.

31-12-año X+1

496,38 Deterioro de valor de valores de deuda L.P. (297)

a Reversión del deterioro de valores de deuda L.P. (7968) 496,38

Por la reversión = $43.693,31 - 43.196,93 = 496,38$.

31-12-año X+1

43.693,32 Valores representativo de deuda a C.P.(541)

a Valores representativo de deuda a L.P.(251) 43.693,32

Reclasificación de la deuda.

CARTERA DE MANTENIDOS A VENCIMIENTO.

31-12-año X+2

2.700 Banco (572)

a Ingresos de Valores(761) 2.700

Por cobro interés explícito.

31-12-año X+2

1.306,68 Valores representativo de deuda a C.P. (541)

a Ingresos de valores de deuda C.P.(761) 1.306,68

Interés implícito = 43.693,31 x 9,17% = 4.006,68.-

4.006,68 - 2.700 = 1.306,68.

31-12-año X+2

45.000 Banco (572) a

Valores representativo de deuda a C.P. (541) 45.000

Cobro de los bonos.

En cada ejercicio, saldaríamos con P y G las cuentas del Grupo 6 y 7.

ACTIVOS FINANCIEROS
MANTENIDOS PARA
NEGOCIAR.
Norma 9.2.3.

Activos financieros mantenidos para negociar:

concepto

Tienen carácter especulativo. Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de **venderlo en el corto plazo** (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).
- b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener **ganancias en el corto plazo, o**
- c) Sea un **instrumento financiero derivado**, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR.

Norma 9.2.3.

Norma 9ª.2.3.1. VALORACIÓN INICIAL = Valor razonable (precio de la transacción) = valor razonable de la contraprestación entregada.

Los gastos se reconocerán en **P y G.**

Los derechos de suscripción forman parte del Valor inicial.

Los intereses explícitos y los dividendos devengados y no vencidos en el momento de la adquisición, incluidos en el valor de la acción **deben de deducirse y contabilizarse aparte** en sus cuentas correspondientes:

546. Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas

545. Dividendos a cobrar

ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR. Norma 9.2.3.

Norma 9ª.2.3.2. VALORACIÓN POSTERIOR = Valor razonable, **sin deducir los costes** posibles de enajenación. Las diferencias entre el valor inicial y el posterior se imputan a **P y G.**

Deterioro de valor.

No se calcula porque al valorarse por su valor razonable si surge algún tipo de deterioro se considera **incluido en dicho valor razonable.**

CARTERA DE MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

Ejemplo.

Una empresa adquiere el 1 de enero del año X 200 derechos de suscripción, por importe de 5 euros unidad, para adquirir Acciones de S.A.X que amplía capital en la proporción de 1 nueva por 5 antiguas. Las acciones tiene un nominal de 10 euros y se emiten al 390%. Satisface por gastos de la operación 80 euros. Las acciones forma parte de la cartera de negociación. A 31 de diciembre su cotización en la Bolsa de Madrid es del 690%.

Solución.

Por la compra de las acciones = (200 x 5) + (40 x 10 x 390%) = 2.560.

2.560 (540) I.F. en instrumentos de patrimonio (Inversión financiera)
80 (669) Otros gastos financieros

a Bancos (572) 2.640

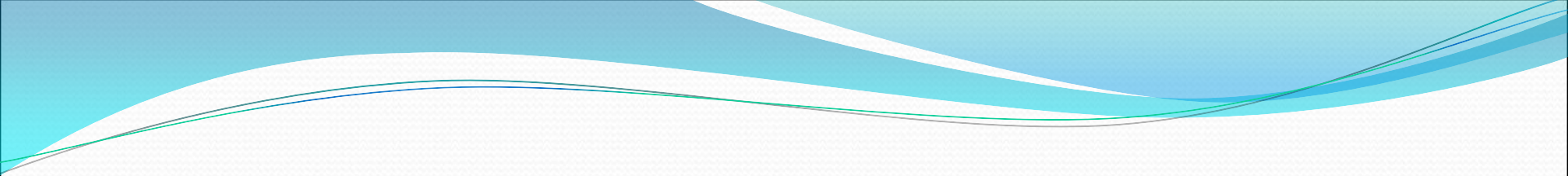
=====

CARTERA DE MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

A 31 de diciembre su cotización en la Bolsa de Madrid es del 690%.

Valor razonable = $40 \times 10 \times 690\% = 2.760$; $2.760 - 2.560 = 200$.- Mayor valor de la cartera con abono a P y G.

200 (540) I.F en instrumentos de patrimonio	a	
Beneficios de cartera de negociación (7630)		200
(Beneficios procedentes de inv. Financiera)		



ACTIVOS FINANCIEROS **DISPONIBLES PARA LA** **VENTA. 9.2.6**

ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA.

9.2.6

Concepto: El PGC da una definición residual:

“Deudas e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificados en ninguna de las categorías anteriores”. No existen en las PYMES.

Norma 9^a.2.6.1. Valoración Inicial: Valor razonable = importe transacción = valor de la contraprestación entregada + gastos (incluidos derechos de suscripción).

Los intereses explícitos y los dividendos devengados y no vencidos incluidos en el valor de la acción deben de deducirse y contabilizarse aparte.

Norma 9^a.2.6.2. Valoración posterior: Valor razonable sin deducir costes de la transacción.

ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. 9.2.6

Diferencias: A patrimonio neto (grupo 8 o 9).

Cuando no pueda determinarse **con fiabilidad** el valor razonable, se valoran al **coste menos corrección por deterioro**.

- Las diferencias imputadas a **P.N.** **van** a **P y G**, en caso de **enajenación o venta**.
- No obstante, **los intereses, dividendos, correcciones valorativas por deterioro, diferencia de cambio en activo financieros monetarios en moneda extranjera** van directamente a **P y G**.

ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA. 9.2.6

- La **segregación o venta derechos** suscripción, **disminuye** el **valor contable** de los respectivos activos. Se disminuye por el valor razonable o coste, según formula de general aceptación.

Ejemplo.

El 1 de julio se adquieren en Bolsa **1.000 acciones** de **10 euros** de nominal **al 240%**. Los gastos ascienden a **180 euros**. Las acciones llevan incorporado un dividendo de **3 euros** por acción. Se califican en la “cartera de disponible para venta”

Solución:

1 julio año X

21.180 (540) I.F.T. en instrumentos de patrimonio

Por la compra: $(1.000 \times 240\%) + 180 - (3 \times 1.000) = 21.180$.

3.000 (545) Dividendo a cobrar

a	Bancos (572)	24.180
----------	--------------	--------

1 de agosto año X

3.000 (572) Bancos

a	Dividendo a cobrar (545)	3.000
----------	--------------------------	-------

Se cobra el dividendo.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

Se sabe que el 31 de diciembre las acciones cotizan al 235%, y los gastos de venta serían 200.

Valoración posterior a Valor razonable= $1.000 \times 10 \times 235\% = 23.500$. No se tienen cuenta los costos de venta.

Ajuste = $23.500 - 21.180 = 2.320$.- Aumenta el valor de la cartera.

31-12- año X

2.320 (540) I.F.T. en instrumentos de patrimonio a

Beneficios en Act.Fin. disponibles para venta (900) 2.320

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

31 de diciembre año X

2.320 Beneficios en Act.Fin. disponibles para venta (900)

a Ajustes en activos financieros D. para venta (1330) 2320

Por saldo cuenta grupo 9 con abono a cuenta (1330) de P.N.

El 2 de febrero del año X1 **se procede a la venta** de las acciones al **225%**. Los gastos ascienden a **120 euros**.

Actualización de valor de la cartera.

Valor contable In. Fin. = 21.180 + 2.320 = 23.500.

Valor de venta = 1000 x 10 x 225% = 22.500.

Pérdida 1.000.

2 de febrero año X1

1.000 (800) Pérdidas en Act.Fin. disponibles para venta

a I.F.T. en instrumentos de patrimonio (540) 1.000

2 de febrero año X1

22.500 (572) Bancos

Por la venta. Importe cobrado = $1.000 \times 225\% = 22.500$.

a I.F.T. en instrumentos de patrimonio (540) 22.500

Por saldo = $21.180 + 2.320 - 1.000 = 22.500$.

2 de febrero año X1

Traspaso a P y G los beneficios imputados anteriormente a P.N.

Se llevan los aumentos y disminuciones de valor de las "I.F.T en instrumentos de patrimonio" a P y G a través de la cuenta (802).- $+2.320 - 1.000 = 1.320$.

1.320 Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta **(802)**.

a Beneficios Act.Fin. en disponibles para venta (7632) 1.320

2 de febrero año X1

120 Otros gastos financiero(669) a Banco(572) 120

Por los gastos de la operación.

31 Diciembre año X1

2320 Ajustes por activos financieros para venta **(1330)**

 a Pérdidas en Act.Fin. disponibles para venta **(800)** 1.000

 a Transferencia de Bº en Act.Fin disp.venta **(802)** 1.320

Por saldo. Se saldan todas la cuentas grupo 8 y 9 con la cuenta 1330.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

Norma 9.2.6.3. DETERIORO: Al cierre de cada ejercicio, deberá efectuarse **la corrección valorativa** necesaria siempre que exista **evidencia objetiva** de que **un activo o grupo de activos financieros se ha deteriorado** como consecuencia de un evento ocurrido tras su adquisición, y **que origine:**

- **En instrumentos de deuda:** Reducción o retraso **en los flujos** futuros motivados por la posible insolvencia del deudor.
- **En instrumentos de patrimonio:** Falta de **recuperabilidad** de su **valor en libros** producida por un **descenso prolongado o significativo** en su valor razonable.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

Norma 9.2.6.3. DETERIORO.

Presunción de descenso prolongado o significativo en su valor razonable en instrumentos de patrimonio: Cuando la cotización ha caído **año y medio y 40%**.

IMPORTE DE LA CORRECCIÓN:

Deterioro = Coste – Valor Razonable

Norma 9.2.6.3. “Las pérdidas acumuladas reconocidas en **P.N.**, por disminución del valor razonable siempre **que exista evidencia objetiva de deterioro** se reconocerán en **P y G**”.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

Norma 9.2.6.3. “Si en ejercicios posteriores **se incrementase el valor razonable**, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a **P y G** del ejercicio”. **SOLO EN CASO DE DEUDA!**

Norma 9.2.6.3. “No obstante, en el caso de que se **incrementase el valor razonable** correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida **en ejercicios anteriores no revertirá** con abono a la cuenta de **P y G**. y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el **P.N**”.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

Ejemplo.

La S.A.X adquiere el 1 -1-X1 un paquete de acciones por 100.000 €, con unos gastos de adquisición de 1.000 €. Las acciones se califican como “**Activo financiero disponible para la venta**” y la evolución de su valor razonables es el siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Valor razonable</u>
31-12-X1	150.000.
31-12-X2	90.000.
31-12-X3	90.000.
31-12-X4	100.000.

La brusca reducción del valor razonable durante el año X2 se produjo en el primer trimestre.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

Solución:

1-1-X1

101.000	Inv.Fin. L.P. en Instrum de Patrimonio (250)	
	a Banco (572)	101.000

Por la compra.

31-12-X1

49.000	Inv.Fin. L.P. en Instrum de Patrimonio (250)	
	a B° en Act.Fin. Disp.Venta(900)	49.000

Revalorización. Corrección de valor = V.R. 150.000 - V.Contable 101.000 = 49.000.

31-12-X1

49.000	B° en Act.Fin. Disp.Venta(900)	
	a Ajuste por Valoración en Act.Fin.disp.venta(133)	49.000

Por saldo con la cuenta de P.N.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

	31-12-X2	
60.000	Pérdidas en Act.Fin.Disp. Venta (800)	
a	Inv.Fin. L.P. en Instrum de Patrimonio (250)	60.000

Pérdidas. Corrección de valor Año X2. = V.R. 90.000 - V. Contable 150.000 = 60.000.

	31-12-X2	
60.000	Ajuste por Valoración en Act.Fin.disp.venta(133)	
a	Pérdidas en Act.Fin.Disp. Venta (800)	60.000

Por Saldo con la cuenta de P.N.

=====

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

31-12-X3

El 31-12-X3 ha transcurrido más de año y medio desde que se produjo la reducción del valor razonable y ésta ha sido del 40%(60.000 euros). $150.000 - 40\% \times 150.000 = 90.000$, sin que se haya recuperado el V.R. Luego se presume el deterioro del activo financiero y hay que contabilizarlo en P y G.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

31-12-X3

60.000 Pérdidas por deterioro de participaciones en Instr. de patrimonio neto a L.P.**(6963)**

a Transf. de pérdidas de Act,Fin,disp.Venta(902) 60.000

Decremento de valor de la cartera en el año X2 llevado en su día a P.N. que al confirmarse el deterioro se lleva a P y G.

31-12-X3

49.000 Transf. de Bº de Act,Fin,disp.Venta(802)

a Bº de Disp. para la venta**(7632)** 49.000

Incremento de valor de la cartera en el año X1 llevado en su día a P.N. que al confirmarse el deterioro se lleva a P y G.

CARTERA DE DISPONIBLES PARA LA VENTA.

31-12-X3

60.000	Transf. de pérdidas de Act,Fin,disp.Venta(902)	
a	Ajuste por Valoración en Act.Fin.disp.venta(133)	11.000
a	Transf. de B° de Act,Fin,disp.Venta(802)	49.000
Por saldo de las cuentas grupo 902 y 802 con cuenta P.N.		

La empresa contabilizó en el X1 un aumento de valor de 49.000 y en el X2 y X3 una disminución de valor de 60.000. En resumen tiene una pérdida de 11.000.

El 31-12-X4 la corrección valorativa revierte. Valor 100.000.

Recordar:

Si se trata de **instrumento de deuda**: aumentando el valor razonable del activo con abono a **P y G**.

Si se trata de **instrumento de patrimonio**: aumentando el valor razonable del activo, con abono a cuenta de **P.N.**

31-12-X4

10.000 Inv.Fin. L.P. en Instrum de Patrimonio (250)

B° en Act.Fin. Disp.Venta(900) 10.000

La recuperación del valor se imputa a P.N. porque es un instrumento de patrimonio = 100.000 - 90.000= 10.000.-

31-12-X4

10.000 B° en Act.Fin. Disp.Venta(900)

a Ajuste por Valoración en Act.Fin.disp.venta(133) 10.000

Por saldo con la cuenta de P.N.

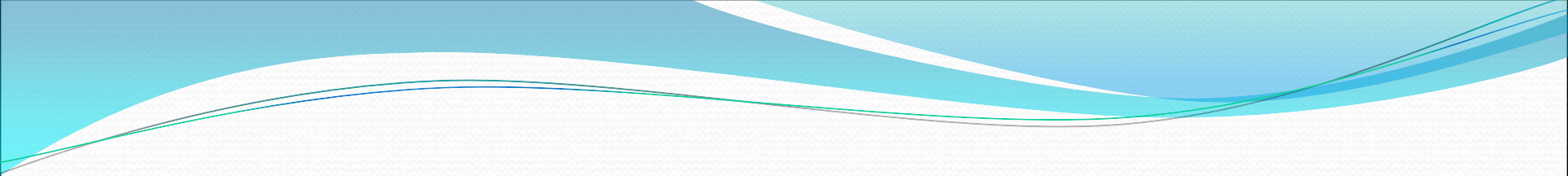


Si hubiese sido un instrumento de deuda el asiento a realizar:

10.000	Inv.Fin. L.P. en Instrum de Patrimonio (250)	
	Bº en Act.Fin. Disp.Venta(7632)	10.000

La cuenta 7632 se salda con P y G.

En este caso la recuperación de valor se lleva directamente a
P y G



PASIVOS FINANCIEROS

Norma 9^a.3.

PASIVOS FINANCIEROS.

Norma 9ª.3.

Norma 9ª.3. CONCEPTO: Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como un **pasivo financiero** siempre que de **acuerdo a su realidad económica** suponga una obligación contractual, directa o indirecta:

- De **entregar** efectivo u otro activo financiero.
- De **intercambiar** activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente **desfavorables**. (ejemplo un contrato de futuro cuya liquidación es desfavorable).
- Que **otorguen al tenedor** el derecho a exigir al emisor su **rescate** en una fecha y por un importe determinado o determinable, (obligaciones, bonos), o a **recibir una remuneración predeterminada** siempre que haya beneficios distribuibles. (Ejemplo. Acciones rescatables o sin voto).

PASIVOS FINANCIEROS.

CLASIFICACIÓN EN CARTERAS:

- Débitos o partidas a pagar.
- Pasivos financieros mantenidos para negociar.
- Otros P.F. a valor razonable con cambios en P y G.

DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR. Norma 9ª.3.1.

En esta categoría se clasifican los:

a) Débitos por operaciones comerciales: “son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa.”
(Proveedores, Facturas, letras de cambio, pagarés...).

b) Débitos por operaciones no comerciales: “son aquellos pasivos financieros que, **no siendo instrumentos derivados**, no tienen origen comercial.” Ejemplo, débitos representados por valores negociables, préstamos bancarios o de terceros, hipotecarios, empréstitos, pólizas de crédito, etc.

Débitos o partidas a pagar por operaciones no comerciales más comunes

- Préstamos bancarios
- Títulos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés).
 - Particiones de la deuda. Cada título representa una parte de la deuda.
 - Más atractiva para inversores (pueden diversificar el riesgo).
 - Similares a las acciones, pero con vida prefijada, al final de la cual la empresa debe reembolsar el importe al tenedor del título.

Términos de la deuda

- El contrato de deuda (préstamo o empréstito) especifica:
 - Principal: cantidad prestada
 - Plazo
 - Interés
 - Fecha de pago de los intereses
 - Garantía ofrecida (ej. Activos)
 - Restricciones (ej. Ratios máximos de endeudamiento, ratios mínimos de rentabilidad)

DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR: valoración inicial.

Norma 9^a.3.1.1. VALORACIÓN INICIAL: Valor razonable = Precio de la transacción = Valor razonable de la contraprestación recibida **ajustado** por los gastos directos de la transacción.

Excepción: Débitos por operaciones comerciales con vencimiento **no superior a un año sin un tipo de interés contractual**, así como los **desembolsos exigidos por tercero sobre participaciones**, cuyo importe se espera pagar en el **corto plazo**, se podrán valorar por su **valor nominal**, cuando el efecto de **no actualizar** los flujos de efectivo no sea significativo.

DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR: valoración posterior.

Norma 9ª.3.1.2. VALORACIÓN POSTERIOR: Coste

amortizado = (importe de la valoración inicial – reembolsos de principal + parte imputada en P y G mediante la utilización del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el reembolso al vencimiento).

Los **intereses** se imputan en **P y G** según tipo de interés efectivo

Excepción: “Deudas por operaciones **comerciales** con **vencimiento no superior a un año** que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su **valor nominal**, continuarán valorándose por dicho importe

Obligaciones: Prima de emisión

La sociedad expendedora de **obligaciones puede emitirlas a la par o SOBRE la par**. Si las emite a la par, el valor al que las emite es igual a su nominal, a la parte alícuota de la deuda. si las expide **sobre la par**, las emite a un **valor superior al nominal** y a la diferencia entre estos valores se le llama prima de emisión.

- Emisión a la par: Valor de emisión = Valor nominal
- Emisión sobre la par Valor de emisión > Valor nominal
PRIMA DE EMISIÓN

Obligaciones: Prima de reembolso

Por otra parte, la sociedad emisora se compromete a devolver a los obligacionistas cierto valor por cada obligación. Según cuál sea este valor de reembolso, se dice que el **reembolso será a la par o sobre la par**. Si es a la par, el valor de reembolso y el nominal son idénticos. Si es sobre la par, el valor de reembolso será superior al nominal.

• Reembolso a la par:	Valor de emisión = Valor nominal	
• Reembolso sobre la par:	Valor de reembolso > Valor nominal	
	Valor de reembolso – Valor nominal	= Prima de reembolso

DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR. OP. COMERCIALES

Ejemplo: Se compran mercaderías el 1 de Julio 2.008 por un importe de 10.000. El pago se realizará el 15 de diciembre. **CORTO PLAZO**

_____ **1 - 07 - 2008** _____

10.000 (600) Compra de Mercadería

a

Proveedores (400) 10.000

=====

Ejemplo: Se compran mercaderías el 1 de marzo del año X1 firmando una letra de cambio a 15 meses por importe de 200.000. El tipo de interés de mercado es del 5% para operaciones similares. **LARGO PLAZO**

_____ **1 - 3 - X1** _____

188.166,98(600) Compra de Mercaderías

a Proveedores efectos comerciales a pagar(4010) 188.166,98

Por la compra $200.000 \times (1,05)^{-15/12} = 188.166,98$

=====

31.12.X1

7.808,24 **Intereses de deudas** (662) a

Proveedores efectos comerciales a pagar L.P. (4010) 7.808,24

Valoración del Proveedor a coste amortizado. $188.166,98 \times (1,05)^{10/12} = 195.975,20.-$

$195.975,20 - 188.166,98 = 7.808,24$. Intereses devengados del 1-3 a 31-12-X1.

31.12.X1

195.975,20 Proveedores efectos comerciales a pagar L.P. (4010) a

Proveedores efectos comerciales a pagar(401) 195.975,20

Por reclasificación de la deuda.

1-6-X2

4.204,80 Intereses de deudas (662)

a Proveedores efectos comerciales a pagar(401) 4.204,80

Valoración del Proveedor a coste amortizado. $195.975,20 \times (1,05)^{5/12} = 200.000$; $200.000 - 195.975,20 = 4.204,80$. Interés 5 meses..

1-6-X2

200.000 Proveedores efectos comerciales a pagar(401)

a

Banco(572)

200.000

DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR. OP. NO COMERCIALES

Ejemplo: Se obtiene el 1 de enero de 2008 un préstamo bancario de 10.000 € a un tipo de interés del 6% anual pagadero el 31 de diciembre y una prima de reembolso al vencimiento (1 de enero de 2010) del 4%. Los gastos de formalización ascienden a 300 euros. **El tipo de interés efectivo es del 9.62%**

1.01.2008

<u>9.700 (572) Bancos</u>	a	Deudas a L.P en EE.Crédito (170)	<u>9.700</u>
---------------------------	---	----------------------------------	--------------

Tipo de interés efectivo:

$9.700 = 600 (1+i)^{-1} + 600 (1+i)^{-2} + 10.400 (1+i)^{-2}$; $i = 9,628041095 \%$.

Coste amortizado a 31-12-2008 = $9.700 (1+0,09628041095) = 10.633,92$

Interés de la deuda a 31-12-2.008 = $10.633,92 - 9.700 = 933,92.-$

Interés explícito: $600 = 10.000 \times 6\%$, pagables el 31 de diciembre.

31.12.2008

<u>933,92 (662) Intereses de deudas</u>			
---	--	--	--

a Bancos (572)			600
----------------	--	--	-----

a Deudas a L.P. con entidades de crédito (170)			333,92
--	--	--	--------

Pago interés explícito y contabilización interés implícito.

DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR.

31 - 12 2.009.

Intereses imputables a 2009 = 9.700 + 333,92 = 10.033,92;

10.033,92 X (1,09628041095 - 1) = 966,08.-

	31 - 12 2.009	
966,08 (662) Intereses de deudas		
a Bancos (572)		600
a Deudas a L.P. con entidades de crédito (170)		366,08

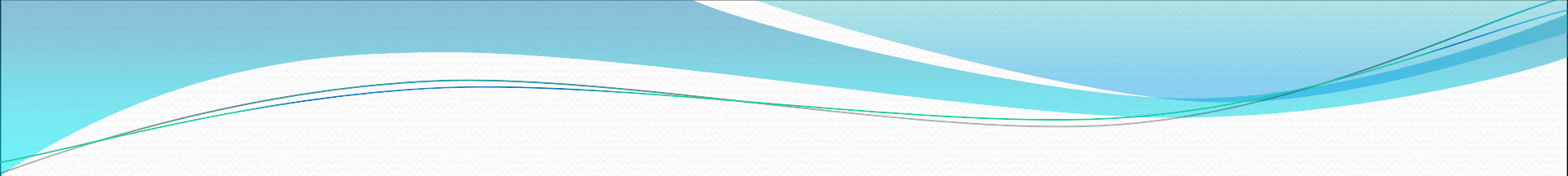
Pago interés explícito y contabilización interés implícito,

	31 - 12 2.009	
10.400 (170) Deudas a L.P. con entidades de crédito		
a Deudas a C.P. con entidades de crédito (520)		10.400

Reclasificación de la deuda.

	01.01.2010	
10.400 (520) Deudas a C.P.con entidades de crédito		
a Bancos (572)		10.400

Por el pago.



RESUMEN NORMAS DE VALORACIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

	<u>Nuevo P.G.C.</u>	<u>P.G.C. 1990</u>
<u>Activos financieros.</u>	<u>Norma 9</u>	<u>N.V 8, 9 y 12</u>
Préstamos y partidas a cobrar	N.9.2.1	N.V. 9 y 12
Inversiones hasta vencimiento	N.9.2.2	sin tratamiento
Activos mantenidos para negociar	N.9.2.3	sin tratamiento
Otros Act.Fin. a valor razonable con cambios en P y G.	N.9.2.4	sin tratamiento
Inversiones en el patrimonio de empresas del G.M.A.	N.9.2.5	N.V. 8
Activos Fin. Disponibles para la venta	N.9.2.6	sin tratamiento

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

	<u>Nuevo P.G.C.</u>	<u>P.G.C. 1990</u>
<u>Pasivos financieros.</u>	Norma 9	N.V. 11 y 12
Débitos y partidas a pagar	N.9.3.1	N.V. 9 y 12
Pasivo financiero mantenido para negociar.	N.9.3.2	sin tratamiento
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en P.y G.	N.9.3.3	sin tratamiento
<u>Instrumentos de patrimonio propio.</u>	N.9.4	N.V.10

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

PYME.

Activos financieros.

Nuevo P.G.C.

Norma 8

Activos financieros a coste amortizado

N.8.2.1

Activos mantenidos para negociar

N.8.2.2

Activos Financieros a coste

N.8.2.3

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

PYME.

Pasivos financieros.

Nuevo P.G.C.

Norma 9

Pasivos financieros a coste amortizado

N.9.2.1

Pasivos mantenidos para negociar

N.9.2.2

Bibliografía

- Cañibano y Mora (Eds.)(2006): *Las Normas Internacionales de Información Financiera. Análisis y Aplicación*, capítulo 9
- Rodríguez Pérez y otros (2006): *Contabilidad Europea 2005*, capítulos 12 y 13.
- Sutton, T. (2004): *Corporate Financial Accounting and Reporting*, chapter 11 and 13.
- Normativa:
 - NIC 39. Instrumentos financieros. Reconocimiento y valoración.
 - PGC 2007. Norma de registro y valoración nº 9.